



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de marzo de 2024.

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	
ASUNTO:	DICTAMEN FINAL DEL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO EN SU MODALIDAD DE EXENCIÓN. SOBRE LA PROPUESTA REGULATORIA DENOMINADA "REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO"

ING. DANIEL ARREOLA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

En atención a la solicitud de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, correspondiente a la propuesta regulatoria que consiste en la creación del **Reglamento de Construcción de Tlalnepantla de Baz, México** propuesta presentada por la **Dirección de Desarrollo Urbano**, con la finalidad de agotar el proceso de calidad regulatoria y obtener el Dictamen Final de Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención, y para efectos de emitir la dictaminación respectiva es necesario revisar el siguiente:

A N T E C E D E N T E

En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, fue celebrada la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Urbano** en la cual fue aprobada la propuesta regulatoria consistente en la creación del **Reglamento de Construcción de Tlalnepantla de Baz, México** proyecto regulatorio que cuenta con el **Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención**, presentado por la **Dirección de Desarrollo Urbano**, por tal motivo y con fundamento en el artículo 67 de la Ley General de Mejora Regulatoria; en concordancia con los artículos 41, 43, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y de conformidad con los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.4 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México y derivado del estudio y revisión del expediente técnico se realizan los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. El objetivo fundamental de la propuesta regulatoria consiste en regular y establecer normas de seguridad estructural, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e imagen urbana y las demás que resulten aplicables de conformidad con los ordenamientos y normas legales correspondientes a la construcción de edificaciones; precisando las responsabilidades operativas para la ejecución, control y en su caso las acciones que deberán ejecutar la unidad administrativa responsable con el fin de asegurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de construcción que se lleven a cabo dentro del territorio Municipal.
- II. El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que estas representen la mejor alternativa, para atender problemáticas específicas como evitar la duplicidad, la discrecionalidad en la substanciación de los procedimientos de trámites y servicios, así como la disminución de requisitos, reducción de los plazos de respuesta y costos, así como evitar las deficiencias en la práctica regulatoria, por tal motivo el objeto fundamental del Análisis es



garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos de las actividades o funciones que se pretendan regular, así como las condiciones estructurales, organizacionales e institucionales de los sujetos obligados de la administración municipal de Tlalnepantla de Baz. Por lo que el contenido del Análisis de Impacto Regulatorio, debe incluir las razones que generan la necesidad de reformar, actualizar o modificar regulaciones o bien crear nuevas alternativas en consideración a los posibles riesgos que se pueden enfrentar en caso de no emitir regulaciones, así como los beneficios que estas deben generar.

- III. Para el periodo de Agenda Regulatoria del mes de noviembre de 2023 – mayo 2024, la **Dirección de Desarrollo Urbano** presentó la propuesta regulatoria consistente en la creación del **Reglamento de Construcción de Tlalnepantla de Baz, México** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y en concordancia con los artículos 21 fracción V, 40, 43 y 49 fracción II del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento del marco jurídico normativo en el ámbito competencial de esta Dependencia, ponderando el interés general, considerando las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados para brindar certeza jurídica en las actividades, funciones y facultades de los servidores públicos.
- IV. Del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, presentado por la **Dirección de Desarrollo Urbano** se observa que contiene los elementos de procedencia que establece el artículo 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; además reúne los requisitos señalados en el numeral 5.3.1 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México; motivo por el cual, la **Dirección de Desarrollo Urbano** requiere la intervención gubernamental para realizar la creación del **Reglamento de Construcción de Tlalnepantla de Baz, México**, con el objetivo de garantizar el interés general, mediante la transparencia en la descripción de los procedimientos de cada trámite y servicio que brinda la **Dirección de Desarrollo Urbano**.
- V. La propuesta regulatoria, así como el Análisis de Impacto Regulatorio en su Modalidad de Exención, fueron revisados por la Dirección Jurídica, esto para garantizar la calidad regulatoria necesaria para su aprobación y publicación.

En razón al Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención, materia del presente dictamen y con base en los elementos considerativos expuestos y debidamente fundamentados en los artículos 40 al 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como en los artículos 47 al 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y conforme a lo dispuesto por los artículos 21 fracción V, 40, 43 y 49 fracción II del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y en concordancia con el numeral 5.2.4 de los Lineamientos para la Elaboración del Estado de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, y los numerales 5.3.1 y 6.3.3 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, se emite los siguientes:

RESOLUTIVOS


- PRIMERO.** El Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulatorio presentado por la Dependencia, fue sometida a consulta pública en razón a lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, no existiendo comentarios, opiniones u observaciones por parte de la ciudadanía.



SEGUNDO. Resulta necesario destacar que, mediante el estudio y revisión al Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulatorio, no reduce, ni restringe prestaciones, derechos y obligaciones para los particulares, así mismo, no crea tramites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios denominado (REMTyS), no genera cargas administrativas o costos de cumplimiento aplicables a los particulares.

Por lo tanto, es menester concluir que el presente Dictamen Final fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, en la Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día 19 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE



Mtra. Karla Patricia Ceja Mendoza
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz y
Coordinadora General de Mejora Regulatoria del
Municipio de Tlalnepantla de Baz